



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002411-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a permisos de las personas cuidadoras de personas dependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 108, de 25 de mayo de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/002411, relativa a permisos de las personas cuidadoras de personas dependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 108, de 25 de mayo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2411, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre respiro a cuidadores de grandes dependientes.

PRIMERO.- Tal y como se indicó en la P.E. 1662, la Orden FAM/763/2011, de 6 de junio, que regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, fue publicada el día 10 de junio de 2011 y será de aplicación para las estancias residenciales para personas con situación de dependencia reconocida en grado III, que se realicen a partir del 1 de enero de 2012. Por tanto, el número de personas que se han beneficiado del programa en 2012 se conocerá en el momento en que los usuarios presenten la documentación justificativa.

SEGUNDO.- Tal y como establece el art. 26.2 de esta Orden, el reconocimiento de la ayuda se incluirá en la resolución de reconocimiento de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, complementando aquélla con el reconocimiento de la prestación económica vinculada al servicio de atención residencial por el periodo máximo de 15 días en cada año natural.

Valladolid, 4 de junio de 2012.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega